

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 440-2019

Callao, 24 SEP 2019

EL GOBERNADOR DE GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:

El Informe N° 696-2019-GRC/GGR/OTDyA de fecha 17 de setiembre de 2019, emitido por la Jefatura de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo; la Resolución Ejecutiva Regional N° 430-2019, de fecha 09 de setiembre de 2019; Resolución Ejecutiva Regional N° 206-2019 de fecha 14 de febrero de 2019; el Informe N° 1023-2019-GRC/GAJ de fecha 23 de setiembre de 2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 696-2019-GRC/GGR/OTDyA de fecha 17 de setiembre de 2019, la Jefatura de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo pone de conocimiento del Gerente General Regional, que se debe emitir la Resolución Ejecutiva que deje sin efecto la designación del Abogado. KELVIN ARTURO ALEJOS SILVA; como Fedatario Institucional Titular del Gobierno Regional del Callao, debiendo designarse a la Abogada FABIOLA GUADALUPE ROJAS BARBARAN, como Fedataria Institucional Titular del Gobierno Regional del Callao; respeto de los Fedatarios Alternos dejar sin efecto la designación de la Sra. Francisca Jiménez Godos y se ratifique a los Fedatarios Alternos: Sra. Ana Victoria Bejarano, Sr. Sergio Alarcón Alarcón, Sr. John Gonzales Rosas, Sr. Walther Luyo Barahona, Sra. Anamelva Rengifo Flores, Sra. Mercedes Jesús del Rosario Mendoza y el Sr. Carlos Alberto Arias Martínez. Recomendando que la designación de la Abogada FABIOLA GUADALUPE ROJAS BARBARAN, como Fedataria Institucional Titular del Gobierno Regional del Callao, se deberá otorgar con eficacia anticipada, a la fecha 09 de setiembre de 2019, fecha que fue designada como Jefa de la la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, por los fundamentos expuesto en la parte analítica del Informe;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 345-2019, de fecha 27 de mayo de 2019, se designa a partir de la fecha como Fedatario Institucional Titular del Gobierno Regional del Callao, al Abogado KELVIN ARTURO ALEJOS SILVA;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 425 de fecha 02 de setiembre de 2019, se designa a los Fedatarios Alternos del Gobierno Regional del Callao, a las siguientes personas: Sra. Mercedes Jesús del Rosario Mendoza, Sra. Anamelva Rengifo Flores y al Sr. Carlos Alberto Arias Martínez, propuestos por la Oficina de Trámite Documentario y Archivo; ratificando como Fedatarios Alternos del Gobierno Regional del Callao a las siguientes personas: Sr. Walther Luyo Barahona, Sr. John Gonzales Rosas, Sra. Francisca Jiménez Godos y la Sra. Ana Victoria Bejarano Preciado;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 430-2019, de fecha 09 de setiembre de 2019, se da por concluida la designación del señor KELVIN ARTURO ALEJOS SILVA, en el Cargo de Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, y se designa a la Abogada FABIOLA GUADALUPE ROJAS BARBARAN, en el Cargo de Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo;

Que, mediante Informe N° 1023-2019-GRC/GAJ de fecha 23 de setiembre de 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica; considera que resulta procedente lo solicitado por la Jefatura de la Oficina de

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. : Fecha:

24 SEP. 2019

Trámite Documentario y Archivo, debiendo expedirse la Resolución Ejecutiva Regional, que designe a al Fedatario Titular de la Entidad así como a los fedatarios alternos propuestos;

El artículo 5° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos regionales establece: "La misión de los gobiernos regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región".

Que, de acuerdo a lo previsto en el numeral 8) del artículo 47° del Nuevo Texto Único Ordenado TUO del Reglamento de Organización y Funciones ROF del Gobierno Regional del Callao aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018, la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, tiene entre otras funciones la de "Certificar la documentación oficial del Gobierno Regional del Callao, así como actuar de Fedatario del Gobierno Regional del Callao";

Que, el artículo 138° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se refiere al régimen de fedatarios, establecido en el numeral 2), lo siguiente: "El fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida, la agregación de los documentos o el administrado desee agregarlos como prueba. También pueden a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario".

Que, de conformidad con lo que dispone el numeral 1) del artículo 138° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, cada Entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindaran gratuitamente sus servicios a los administrados, precisándose que la solicitud es hecha por quien tiene a su cargo las actividades referentes a la administración del trámite documentario y archivo del Gobierno Regional del Callao;

Que, así mismo el artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece la Eficacia anticipada de los actos administrativos, señalando en el numeral 17.1 "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que en función a lo expuesto por el área responsable y en aplicación del Principio de veracidad establecido en el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, debe expedirse la Resolución Ejecutiva Regional, que de por concluida la designación del Abogado KELVIN ARTURO ALEJOS SILVA, como Fedatario Institucional Titular del Gobierno Regional del Callao; designando a la Abogada FABIOLA GUADALUPE ROJAS BARBARAN como Fedataria Institucional Titular del Gobierno Regional del Callao, a partir de su Designación en el Cargo de Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, la designación como Fedatario Institucional Titular del Gobierno Regional del Callao del Abogado KELVIN ARTURO ALEJOS SILVA, designado con Resolución Ejecutiva Regional N° 345-2019, de fecha 27 de mayo de 2019.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

 JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg: Fecha: 27 SEP 2019

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a la Abogada FABIOLA GUADALUPE ROJAS BARBARAN, como Fedataria Institucional Titular del Gobierno Regional del Callao, con eficacia anticipada a partir de su designación como Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, con Resolución Ejecutiva Regional N° 430-2019, de fecha 09 de setiembre de 2019.

ARTÍCULO TERCERO.- DAR POR CONCLUIDA como Fedataria Alternativa del Gobierno Regional del Callao, a la Señora Francisca Jiménez Godos, designada con Resolución Ejecutiva Regional N° 206-2019 de fecha 14 de febrero de 2019.

ARTÍCULO CUARTO.- RATIFICAR como Fedatarios Alternos del Gobierno Regional del Callao a la Sra. Ana Victoria Bejarano, Sr. Sergio Alarcón Alarcón, Sr. John Gonzales Rosas, Sr. Walther Luyo Barahona, Sra. Anamelva Rengifo Flores, Sra. Mercedes Jesús del Rosario Mendoza y el Sr. Carlos Alberto Arias Martínez.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar la presente Resolución Ejecutiva Regional a los miembros responsables designados, para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE y CÚPLASE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DANTE MANDRIOTTI CASTRO
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg: Fecha:

24 SEP. 2019

